

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 470/84

VISTO:

Que la firma SCORZA S.A. de la ciudad de Oncativo (Cba) propuso a la Municipalidad de Sunchales, la venta de 1 (una) caja compactadora de residuos, marca "SCORZA" Modelo C.S. 3, de 16 metros cúbicos de capacidad semi nueva, reacondicionada a nueva, arenado, pintada con fondo antióxico y a montar sobre un chasis de camión que la Municipalidad provea, la que está cotizada en la suma de \$a 1.250.000 (Pesos argentinos Un millón doscientos cincuenta mil), y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma propone para la concreción de este negocio, recibir como parte de pago 1 (una) caja recolectora compactadora de residuos marca "SCORZA", modelo C.S. 2, usada, propiedad de esta Municipalidad, en el estado en que se encuentra y con sus correspondiente equipos, por la que ofrece la suma de \$a 200.000 (Pesos argentinos doscientos mil);

Que el pago del saldo resultante, deberá ser de contado anticipado, contra nota de pedido y el plazo de entrega será de 20 (veinte) a 30 (treinta) días, a contar desde la fecha en que le sea entregado –por la Municipalidad de Sunchales- a dicha fábrica el chasis correspondiente, donde será montada la caja;

Que esta oferta tiene validez hasta el 27 de diciembre de 1984;

Que teniendo en cuenta que la Municipalidad tiene previsto para un futuro cercano, brindar en forma directa el servicio de recolección de residuos domiciliarios, dicho elemento resultará de imprescindible necesidad para el cumplimiento de dicho cometido;

Que analizada la oferta, la misma resulta muy conveniente, dado a que la caja ofrecida, a pesar de estar usada, se encuentra en excelente condiciones de uso y es de mayor capacidad que la que actualmente posee esta Municipalidad, la que además se encuentra en total estado de obsolescencia;

Que el costo de la caja –deducido el valor de su similar propiedad de este Municipio- resulta ser la mitad del valor que actualmente tiene una unidad nueva del mismo tipo;

Que teniendo en cuenta que dicha oferta tendrá vigencia hasta el 27 de Diciembre, se torna urgente la toma de una decisión sobre el particular;

Que el Art. 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, determina que "Podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública, cuando mediare urgencia declarada, por los dos tercios de votos del Concejo, que haga imposible esperar el resultado de la licitación;

Que en esta oportunidad, la situación se encuentra en lo precedentemente citado;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 470/84

Art. 1°) Autorízase al D.E.M., a comprar en forma directa a la firma SCORZA S.A. de la ciudad de Oncativo (Cba) 1 (una) caja recolectora compactadora de residuos, marca "SCORZA", modelo C.S. 3 de 16 metros cúbicos de capacidad, semi nueva, reacondicionada a nueva, arenada, pintada con fondo antióxico, la que deberá ser montada sobre el chasis de un camión que proveerá la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 2°) Abónese por dicha caja recolectora compactadora de residuos, la suma de \$a 1.250.000 (pesos argentinos un millón doscientos cincuenta mil).-

Art. 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa, a la firma SCORZA S.A. de la ciudad de Oncativo (Cba.) 1 (una) caja recolectora compactadora de residuos, marca SCORZA, modelo C.S. 2, usada, en el estado en que se encuentra, incluyendo sus respectivos equipos, elementos todos, propiedad de la Municipalidad, en la suma de \$a 200.000 (pesos

argentinos doscientos mil), importe éste que deberá ser afectado como parte de pago de la adquisición mencionada en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Art. 4º) Aféctense fondos propios y los provenientes de coparticipación, para el pago de \$a 1.050.000 (pesos argentinos un millón cincuenta mil) saldo resultante del valor de la caja de adquirir, menos el valor de la ídem que la Municipalidad proceda a vender a la firma proveedora.-

Art. 5º) Acéptese la propuesta de entrega de la caja adquirida dentro de un plazo de 20 (veinte a 30 (treinta) días contados desde la fecha, en que la Municipalidad de Sunchales envíe a la firma SCORZA S.A. el chasis –camión donde deberá ser montada la misma.-

Art. 6º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 7º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 28 de diciembre de 1984.-

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA
A cargo interinamente Sec.
de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL